

CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TARIFARIO) - ZOFRATACNA



TARIFARIO modificado mediante Resolución N° 071-2021-GG-ZOFRATACNA
(Actualización a U.I.T. 2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA					POS.	NEG.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SERVICIOS DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS															
1	PC-101-OAF-09 SUMINISTRO DE PRESCINTOS DE SEGURIDAD Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículos 36° y 38°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006).	El Administrado en Caja del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas efectúa: 1) Solicitud verbal del número de precintos de seguridad que necesita. 2) Se identifica con su documento de identidad 3) Cancela el derecho correspondiente según lo establecido en el presente TARIFARIO.	FORMATO N°02 / http://www.zofratacna.com.pe	0.327%	17.70	X			Atención inmediata	Caja del Área de Tesorería	Cajero - Sede Central	No aplica	No aplica		
SERVICIOS DE LA GERENCIA DE NEGOCIOS															
2	PC-045-GN-04 PUBLICACIÓN DE AVISOS PUBLICITARIOS EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006). - D.S. N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, Art. 64° (18/07/2001). Nota: El personal responsable de la prestación del servicio velará por el cumplimiento estricto de las cláusulas del contrato.	El Administrado en la Sección de Trámite Documentario: a) Presentará: a.1 Solicitud o Formato N° 1 dirigida al Gerente General a.2 Proyecto del aviso publicitario en soporte magnético. Si la respuesta a la solicitud es positiva, para la suscripción del contrato deberá presentar: a.3 Comprobante de pago por la publicación de avisos publicitarios en página web institucional por un año. a.4 Fotocopia simple del RUC. a.4 Copia Ficha Registral actualizada, cuando corresponda a.4 Fotocopia del DNI del representante legal.	FORMATO N°02 / http://www.zofratacna.com.pe	58.289%	3,163.90		X		4 días	Sección de Trámite Documentario	Especialista en Promoción y Análisis de la Información	Jefe del Área de Unidades Estratégicas de Negocios	Gerente de Negocios		
3	PC-137-GN-09 ALQUILER DE PANEL PUBLICITARIO Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002). - D. S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006). - D. S. N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, Art. 64° (18/07/2001).	El Usuario en la Sección de Trámite Documentario: a) Presentará: a.1 Solicitud o Formato N° 1 dirigida al Gerente de Negocios a.2 Bosquejo de publicidad a pintarse en el panel publicitario. Si la respuesta a la solicitud es positiva, para la suscripción del contrato deberá presentar: a.3 Recibos por la Garantía equivalente a S/300.00 a.4 Fotocopia del RUC. a.5 Copia de la Ficha Registral actualizada, cuando corresponda.	FORMATO N°02 / http://www.zofratacna.com.pe				X		03 días	Sección de Trámite Documentario	Especialista en Promoción y Análisis de la Información	Jefe del Área de Unidades Estratégicas y Negocios	Gerente de Negocios		

CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TARIFARIO) - ZOFRATACNA



TARIFARIO modificado mediante Resolución N° 071-2021-GG-ZOFRATACNA
(Actualización a U.I.T. 2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA					POS.	NEG.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>Nota: El personal responsable de la prestación del servicio velará por el cumplimiento estricto de las cláusulas del contrato.</p>	<p>a.6 Fotocopia del DNI del Representante Legal.</p> <p>a.4 Comprobante de pago por el alquiler anual del espacio para el panel publicitario</p>		5.294%	243.50										
4	<p>PC-138-GN-10 ALQUILER DE OFICINAS</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006). - D. S. N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, Art. 64° (18/07/2001). 	<p>La persona natural o jurídica en la Sección de Trámite Documentario:</p> <p>a) Presentará:</p> <p>a.1 Solicitud, según Formato N° 01, dirigida al Gerente General, debidamente llenada, precisando claramente la actividad a desarrollar.</p> <p>a.2 Señalar en un croquis de la sede administrativa el local requerido o en el caso de espacios físicos, señalar en un croquis del Complejo ZOFRATACNA, la ubicación del Área requerida.</p> <p>Nota 1: La oficina debe estar desocupada y sin contrato vigente, lo cual es verificado por el Área de Atención al Cliente.</p> <p>En el caso que la respuesta a la solicitud sea favorable, para la suscripción del contrato deberá presentar:</p> <p>a.1 Fotocopia del R.U.C.</p> <p>a.2 Copia simple del D.N.I. del titular o, del representante legal de la empresa.</p> <p>a.3 Certificado de vigencia de poder vigente expedida por SUNARP, en el caso de ser persona jurídica.</p> <p>a.4 Copia de las Resoluciones de Autorización de funcionamiento, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de SUNAT para Agencia de Aduanas, de ser el caso. - Resolución de la SBS para Agencias Bancarias, de ser el caso - Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para las empresas que brindarán servicios de telecomunicaciones o empresas supervisoras, de ser el caso <p>a.5 Garantía en Nuevos Soles para posibles daños y perjuicios en el local:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equivalente a tres (03) meses de la merced conductiva, para Verificadoras y Banca, o - Equivalente a un (01) mes de la merced conductiva, para otras actividades. <p>a.6 Garantía en dólares americanos para cumplimiento del pago de servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equivalente a un monto de US\$ 1,000, para 	<p>FORMATO N°02 / http://www.zofratacna.com.pe</p>				x		03 días	Sección de Trámite Documentario	Gerente de Negocios	Gerente de Negocios	Gerente General		

CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TARIFARIO) - ZOFRATACNA



TARIFARIO modificado mediante Resolución N° 071-2021-GG-ZOFRATACNA
(Actualización a U.I.T. 2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POS.						NEG.
		e) Block " D ", E' y F " (Blokcs de Dimensiones Similares) - Oficina Nro.01 - 1er Piso (Servicios Varios), 58.5 m2 - Oficina Nro.02 - 1er Piso (Servicios Varios), 58.5 m2 - Oficina Nro.01 - 2do Piso (Servicios Varios), 29.25 m2 - Oficina Nro.02 - 2do Piso (Servicios Varios), 29.25 m2 - Oficina Nro.03 - 2do Piso (Servicios Varios), 29.25 m2 - Oficina Nro.04 - 2do Piso (Servicios Varios), 29.25 m2 f) Block " G " - Oficina 01 (Servicios Varios), 51.51 m2 - Oficina 02 (Servicios Varios), 51.51 m2		22.602% 22.602% 11.419% 11.419% 11.419% 11.419% 19.929% 19.929%	1,039.70 1,039.70 525.30 525.30 525.30 525.30 916.70 916.70								
	SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS												
5	PC-047-GS-06 INSTALACIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA DIRECTA Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006).	El Administrado en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Servicios, deberá presentar: a) Solicitud de Servicio de instalación de línea telefónica directa, según Formato N° FC-055. b) Carta Fianza o Garantía a favor de ZOFRATACNA por concepto del costo del aparato telefónico por un monto de US\$ 42.00 Dólares Americanos o su equivalente en nuevos soles al tipo de cambio de la fecha de presentación de la solicitud. a) Constancia de Verificación de Infraestructura para telecomunicaciones Nota: Efectuada la cancelación por concepto del servicio de instalación de línea de línea telefónica directa, el Usuario comunicará en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el número y el monto del comprobante de pago emitido por Caja del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas.	FORMATO N°01 / http://www.zofratacna.com.pe	3.313%	179.80	X			02 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Asistente en Soporte Técnico y Software	No aplica	No aplica
6	PC-050-GS-09 INSTALACIÓN DE LÍNEA DIRECTA DE DATOS Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006).	El administrado, en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Operaciones presentará: a) Solicitud de Servicio de instalación de línea directa de datos según Formato N° FC-055. En caja del Área de Tesorería efectuará: b) Pago por el costo de la prestación del servicio	FORMATO N°01 / http://www.zofratacna.com.pe			X			02 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Asistente en Soporte Técnico y Software	No aplica	No aplica

CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TARIFARIO) - ZOFRATACNA



TARIFARIO modificado mediante Resolución N° 071-2021-GG-ZOFRATACNA
(Actualización a U.I.T. 2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POS.						NEG.	
	<p>Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006).</p> <p>- Resolución N° 129-2019-GG-ZOFRATACNA, que aprueba el Procedimiento PC-050-GO-24, (12/08/2019).</p>	<p>c) Solo para el caso de Industrias, depositará Garantía a favor de ZOFRATACNA, equivalente a dos (02) suscripciones mensuales al procedimiento de suscripción al servicio de línea de datos con operador externo.</p> <p>Nota: Para la admisión de la solicitud, el personal de ATIC verificará la factibilidad técnica de la instalación y que se haya efectuado el pago por la prestación del servicio. Para el caso de Industrias, se verificará también el depósito de la garantía correspondiente.</p>			1.877%	101.90								
7	<p>PC-051-GS-10 INSTALACIÓN DE LÍNEA DIRECTA RDSI</p> <p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002).</p> <p>- D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006).</p>	<p>El administrado en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Servicios, deberá presentar:</p> <p>a) Solicitud de Servicio de instalación de línea directa RDSI, según Formato N° FC-054</p> <p>b) Carta Fianza o Garantía a favor de ZOFRATACNA por concepto del costo del aparato telefónico por un monto de US\$ 42.00 Dólares Americanos o su equivalente en nuevos soles al tipo de cambio de la fecha de presentación de la solicitud</p> <p>a) Constancia de Verificación de Infraestructura para telecomunicaciones</p> <p>Nota: Efectuada la cancelación por concepto del servicio de instalación de línea directa RDSI, el Administrado comunicará en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el número y el monto del comprobante de pago emitido por Caja del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas.</p>	<p>FORMATO N°01 / http://www.zofratacna.com.pe</p>				X			02 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Asistente en Soporte Técnico y Software	No aplica	No aplica
8	<p>PC-053-GS-12 REUBICACIÓN DE ANEXO/LÍNEA TELEFÓNICA O INSTALACION DE PUENTE</p> <p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002).</p> <p>- D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006).</p>	<p>El administrado en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Servicios, deberá presentar:</p> <p>a) Solicitud de Servicio de reubicación de anexo/línea telefónica o instalación de puente, según Formato N° FC-055</p> <p>b) Constancia de Verificación de Infraestructura para telecomunicaciones</p> <p>Nota: Efectuada la cancelación por concepto del servicio de reubicación de anexo/línea telefónica o instalación de puente, el Administrado comunicará en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el número y el monto del comprobante de pago emitido por Caja del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas.</p>	<p>FORMATO N°01 / http://www.zofratacna.com.pe</p>				X			02 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Asistente en Soporte Técnico y Software	No aplica	No aplica

CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TARIFARIO) - ZOFRATACNA

TARIFARIO modificado mediante Resolución N° 071-2021-GG-ZOFRATACNA
(Actualización a U.I.T. 2022)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POS.						NEG.
9	PC-061-GS-20 ALQUILER DE AUDITORIUM O SALA DE PRENSA Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006).	El administrado presenta en la Sección de Trámite Documentario: a) Solicitud en Formato N° 01 dirigida al Gerente de Servicios, precisando fecha y hora en que requiere alquilar el auditorium o la sala de prensa, así como el número de horas que hará uso del ambiente. b) Aprobada la solicitud el usuario debe cancelar en Caja del Área de Tesorería, el monto de la liquidación practicada, conforme a la cantidad de horas solicitadas. Las tarifas que se describen a continuación son por hora: b.1 Sala Principal (Auditorium) b.2 Sala de Prensa Nro. 01, Primer Piso. b.3 Sala de Prensa Nro. 02, Segundo Piso. Nota: la fracción de hora se redondea a 01 hora.	Solicitud para Adquirir la condición de Usuario / FORMATO N°01 / http://www.zofratacna.com.pe				X		02 días	-----0-----	Jefe del Área de Servicios Logísticos e Infraestructura	Jefe del Área de Servicios Logísticos e Infraestructura	Gerente de Servicios
10	PC-107-GS-31 AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE ESPACIOS FÍSICOS PARA PUBLICIDAD EN EL INTERIOR DEL COMPLEJO ZOFRATACNA Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006).	El administrado, en Trámite Documentario Presentará: a) Solicitud en Formato N° 01 dirigida al Gerente de Servicios, adjuntando lo siguiente: a.1 Elemento y/o modelo publicitario, con las dimensiones de la publicidad. a.2 Plano en Planta del Espacio Ocupado, especificando dimensiones. a.3 Croquis de Ubicación del lugar de la instalación. a.4 Fotomontaje del Anuncio. a.5 Descripción de las instalaciones eléctricas en el caso de avisos luminosos, iluminados o proyección. a.6 Plano de estructuras e instalaciones eléctricas de ser el caso. a.7 Carta de seguridad y responsabilidad del profesional que instala la publicidad. En el caso de ser afirmativa la respuesta, previo a la suscripción del contrato, el usuario deberá presentar: a.8 Garantía equivalente a 02 mensualidades de alquiler, y cancelar la primera mensualidad. a.9 Fotocopia del RUC. a.10 Fotocopia del DNI del Representante Legal. a.11 Un croquis del Complejo ZOFRATACNA señalando la ubicación del espacio físico a utilizar, y detallando claramente las zonas colindantes.	Solicitud para Adquirir la condición de Usuario / FORMATO N°01 / http://www.zofratacna.com.pe				X		10 días	Sección de Trámite Documentario	Jefe del Área de Servicios Logísticos e Infraestructura	Jefe del Área de Servicios Logísticos e Infraestructura	Gerente de Servicios

CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TARIFARIO) - ZOFRATACNA

TARIFARIO modificado mediante Resolución N° 071-2021-GG-ZOFRATACNA
(Actualización a U.I.T. 2022)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POS.	NEG.					
		<p>b) El administrado cancelará mensualmente en Caja del Área de Tesorería el monto establecido en el contrato, conforme a la siguiente tarifa:</p> <p>b.1 Espacio físico por m2, Categoría "A" 1.109% 51.00</p> <p>b.2 Espacio físico por m2, Categoría "B" 0.831% 38.20</p> <p>b.3 Espacio físico por m2, Categoría "C" 0.554% 25.50</p> <p>b.4 Espacio físico por m2, Categoría "D" 0.277% 12.70</p>											
11	<p>PC-110-GS-32 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE DE TERCEROS INSTALADOS AL INTERIOR DEL COMPLEJO ZOFRATACNA</p> <p>Base legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006). 	<p>El administrado en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Servicios, deberá presentar:</p> <p>a) Solicitud de Servicio de mantenimiento de software y hardware de terceros instalados al interior del Complejo ZOFRATACNA, según Formato FC-054.</p> <p>b) Una vez culminado el servicio, el personal designado determinará el tiempo que demandó la atención a fin de determinar el monto que deberá cancelar el administrado. Por cada media hora o fracción de media hora utilizada, se deberá cancelar:</p> <p>b.1 Por la 1ra. Media Hora 0.958% 52.00</p> <p>b.2 Por cada 1/2 hora o fracción, adicional. 0.508% 27.60</p>	<p>Solicitud para Adquirir la condición de Usuario / FORMATO N°01 / http://www.zofratacna.com.pe</p>				X		3 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Asistente en Soporte Técnico y Software	Asistente en Soporte Técnico y Software	Especialista en Soporte Técnico, Software y Comunicaciones
12	<p>PC-136-GS-38 USO DE ESPACIOS FÍSICOS PARA LA EXHIBICIÓN DE VEHICULOS Y/O MAQUINARIAS</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, 28/03/2002. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR, T.U.O, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Art. 35° y 38°, 11/02/2006; , modificado por el D.S. N° 008 2007-MINCETUR, 30/06/2007. - Resolución Ministerial N° 122-2004-MINCETUR/DM, Reglamento Interno del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Art. 18°, (08/04/2004). 	<p>El Usuario que requiera el uso de espacios físicos para la exhibición de vehículos nuevos, usados y/o maquinarias, presenta en la Gerencia de Servicios:</p> <p>a) Solicitud dirigida al Gerente de Servicios, adjuntando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de Periodos de exhibición (cantidad de días). - Número de espacios físicos para vehículos menores o para buses o para maquinaria o para Motos y mototaxis. <p>b) Listado de vehículos y/o maquinaria que ingresarán a las zonas de Exhibición, conteniendo la siguiente información: Número de Declaración de Ingreso, N° de Chasis, y N° de serie, según corresponda.</p> <p>c) Declaración Jurada donde se compromete a brindar las seguridades del caso a sus vehículos y/o maquinarias, mientras permanezcan en las zonas de Exhibición, eximiendo</p>	<p>Solicitud para Adquirir la condición de Usuario / FORMATO N°01 / http://www.zofratacna.com.pe</p>				X		3 días	Sección de Trámite Documentario	Supervisor de Seguridad y Vigilancia	Supervisor de Seguridad y Vigilancia	Jefe del Área de Servicios Logísticos e Infraestructura

CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TARIFARIO) - ZOFRATACNA



TARIFARIO modificado mediante Resolución N° 071-2021-GG-ZOFRATACNA
(Actualización a U.I.T. 2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POS.	NEG.					
		de cualquier responsabilidad a ZOFRATACNA. d) Listado del personal a su cargo que está acreditado para atender la exhibición y seguridad de los vehículos y/o maquinarias en las zonas de Exhibición. e) En el caso que la respuesta de zofratacna sea afirmativa, el usuario cancela el Caja del Área de Tesorería el monto de la liquidación, por concepto del servicio de uso de espacio físico para la exhibición de vehículos y/o maquinarias, y comunica el número y monto del comprobante de pago emitido, conforme a las siguientes tarifas (diarias): Zona de Exhibición "A" e.1 Espacio Físico 1 (Para Vehículos Menores) 0.023% 1.20 e.2 Espacio Físico 2 (Para Buses) 0.051% 2.80 e.3 Espacio Físico 3 (Para Camiones y Maquinaria Pesada) 0.056% 3.00 Zona de Exhibición "B" e.4 Espacio Físico 4 0.698% 37.90 e.5 Espacio Físico 5 0.307% 16.70											
13	PC-147-GS-41 INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículos 36° y 38°, 28/03/2002. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR, T.U.O. Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículos 35° y 38°, 11/02/2006.	El administrado en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Servicios, deberá presentar: a) Solicitud de Servicio de instalación del servicio de internet según Formato N° FC-054. b) Constancia de Verificación de Infraestructura para telecomunicaciones c) Efectuada la cancelación del servicio de instalación del servicio de Internet, el usuario comunica a la Jefatura del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el número de comprobante de pago emitido por Caja.	FORMATO N°01 / http://www.zofratacna.com.pe	2.385%	129.50	X			03 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Asistente en Soporte Técnico y Software	No aplica	No aplica
14	PC-168-GN-13 CESIÓN EN USO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ESPACIOS FÍSICOS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS AUXILIARES Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna y modificatorias, Artículos 22° y 23°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna y modificatorias. Arts. 15°	La persona natural o jurídica presenta en la Sección de Trámite Documentario, una solicitud dirigida al Gerente de Negocios, precisando claramente el servicio auxiliar a desarrollar y la ubicación del espacio físico requerido. (Formato de Solicitud), según lo siguiente: A) Espacio Físico 1 (ubicado en el DFRS) Se verifica lo siguiente: a.1 Conformidad de la solicitud del interesado. a.2 Obligaciones pendientes de pago con ZOFRATACNA, de parte del interesado	FORMATO N°01 / http://www.zofratacna.com.pe				X		03 días	Sección de Trámite Documentario	Gerente de Negocios	Gerente de Negocios	Gerente General

CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TARIFARIO) - ZOFRATACNA



TARIFARIO modificado mediante Resolución N° 071-2021-GG-ZOFRATACNA
(Actualización a U.I.T. 2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA					
							POS.				NEG.	RECONSIDERACIÓN
		Se verifica lo siguiente: b.1 Conformidad de la solicitud del interesado. b.2 Obligaciones pendientes de pago con ZOFRATACNA, de parte del interesado b.3 Factibilidad del servicio auxiliar a desarrollar b.4 Disponibilidad del espacio físico solicitado. Nota 1: El espacio físico debe estar desocupado y sin contrato vigente, lo cual es verificado en el área de atención al cliente. De ser favorable la respuesta a su solicitud, previo a la suscripción del contrato, deberá: • Exhibir su D.N.I. vigente • Presentar copia simple del certificado de vigencia de poder vigente expedida por sunarp, en el caso de ser persona jurídica. • Presentar garantía en soles para posibles daños y perjuicios en el espacio físico, así como para el cumplimiento de pago de derecho de cesión en uso y servicios, equivalente a dos (02) meses de derecho de cesión en uso. Nota 2: El administrado, deberá cancelar mensualmente en caja del área de tesorería de la oficina de administración y finanzas el derecho de cesión en uso. D) Espacio Físico 4 (Oficina N° 05, ubicado al interior del Depósito Franco de Régimen Simplificado, en el Complejo ZOFRATACNA) Se verifica lo siguiente: b.1 Conformidad de la solicitud del interesado. b.2 Obligaciones pendientes de pago con ZOFRATACNA, de parte del interesado b.3 Factibilidad del servicio auxiliar a desarrollar b.4 Disponibilidad del espacio físico solicitado. Nota 1: El espacio físico debe estar desocupado y sin contrato vigente, lo cual es verificado en el área de atención al cliente. De ser favorable la respuesta a su solicitud, previo a la suscripción del contrato, deberá: • Exhibir su D.N.I. vigente • Presentar copia simple del certificado de vigencia de poder vigente expedida por sunarp, en el caso de ser persona jurídica. • Presentar garantía en soles para posibles daños y perjuicios en el espacio físico, así como para el cumplimiento de pago de derecho de cesión en uso y servicios, equivalente a dos (02) meses de derecho de cesión en uso. Nota 2: El administrado, deberá cancelar mensualmente en caja del área de tesorería de la oficina de administración y finanzas el		5.070%	233.20							
				1.760%	81.00							

CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TARIFARIO) - ZOFRATACNA



TARIFARIO modificado mediante Resolución N° 071-2021-GG-ZOFRATACNA
(Actualización a U.I.T. 2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA						
							POS.	NEG.				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>área de tesorería de la oficina de administración y finanzas el derecho de cesión en uso.</p> <p>E) Espacio Físico 5 (Comedor "La Cocina" ubicado en la calle N° 08, frente a la Mz B</p> <p>Se verifica lo siguiente:</p> <p>b.1 Conformidad de la solicitud del interesado.</p> <p>b.2 Obligaciones pendientes de pago con ZOFRATACNA, de parte del interesado</p> <p>b.3 Factibilidad del servicio auxiliar a desarrollar</p> <p>b.4 Disponibilidad del espacio físico solicitado.</p> <p>Nota 1: El espacio físico debe estar desocupado y sin contrato vigente, lo cual es verificado en el área de atención al cliente. De ser favorable la respuesta a su solicitud, previo a la suscripción del contrato, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exhibir su D.N.I. vigente • Presentar copia simple del certificado de vigencia de poder vigente expedida por sunarp, en el caso de ser persona jurídica. • Presentar garantía en soles para posibles daños y perjuicios en el espacio físico, así como para el cumplimiento de pago de derecho de cesión en uso y servicios, equivalente a dos (02) meses de derecho de cesión en uso. <p>Nota 2: El administrado, deberá cancelar mensualmente en caja del área de tesorería de la oficina de administración y finanzas el derecho de cesión en uso.</p>		23.89%	1,098.90								
15	<p>PC-171-GO-74, Suscripción al Servicio de Línea de Datos con Operador Externo</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006). - Resolución N° 128-2019-GG-ZOFRATACNA, que aprueba el Procedimiento PC-171-GO-74, (12/08/2019). 	<p>El administrado, en la Unidad de Caja del Área de Tesorería, efectuará:</p> <p>a) Pago por el costo mensual de la Suscripción al Servicio de Línea de Datos con Operador Externo</p> <p>Nota 1: Para la prestación efectiva del servicio, el administrado deberá contar con el servicio instalado y operativo, el cual es solicitado por medio del Procedimiento PC-050-GO-24, Instalación de Línea Directa de Datos. Asimismo, conforme a lo establecido en el mismo procedimiento, para el caso de Industrias, se verificará que el administrado haya efectuado el depósito de la garantía correspondiente.</p> <p>Nota 2: Los incumplimientos y moras en el pago de las facturaciones por la prestación del presente servicio se sujetan a las penalidades establecidas en la Directiva D-016-GPD-01, Directiva de Cobranzas de Obligaciones Contractuales, Servicios Básicos brindados y multas impuestas.</p>	-	0.971%	52.70	X			01 día	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Jefe del Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones	No aplica	No aplica

CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TARIFARIO) - ZOFRATACNA

TARIFARIO modificado mediante Resolución N° 071-2021-GG-ZOFRATACNA
(Actualización a U.I.T. 2022)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POS.	NEG.						
16	PC-174-GO-77, Suscripción al Servicio de Soporte de Red Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006). - Resolución N° 127-2019-GG-ZOFRATACNA, que aprueba el Procedimiento PC-174-GO-77, (12/08/2019).	El administrado, en la Unidad de Caja del Área de Tesorería, efectuará: a) Pago por el costo mensual de la Suscripción al Servicio de Soporte de Red Nota 1: Para la prestación efectiva del servicio, el administrado deberá contar con el servicio instalado y operativo, el cual es solicitado por medio del Procedimiento PC-056-GO-29, Instalación de Punto de Red. Asimismo, conforme a lo establecido en el mismo procedimiento, para el caso de Industrias, se verificará que el administrado haya efectuado el depósito de la garantía correspondiente. Nota 2: Los incumplimientos y moras en el pago de las facturaciones por la prestación del presente servicio se sujetan a las penalidades establecidas en la Directiva D-016-GPD-01, Directiva de Cobranzas de Obligaciones Contractuales, Servicios Básicos brindados y multas impuestas.	-		1.835%	99.60	X			01 día	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Jefe del Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones	No aplica	No aplica
17	PC-177-GO-81 ALMACENAJE DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, HIGIENE DOMÉSTICA Y ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL EN EL ALMACÉN ESPECIALIZADO ZOFRATACNA Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna y modificatorias, Arts. 11°-A, 18°, 36° y 38° (28/03/2002) y modificatorias. - Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Arts. 4°, 7°, 8°, 22° (26/11/2009). - Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR, T.U.O. del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 4°, 35 y 38° (11/02/2006) y modificatorias. - Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, Art. 1° (27/07/2011) y modificatorias.	El transportista o el Usuario (o representante), en el Almacén Especializado ZOFRATACNA, presentará, según corresponda: 1) Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO). 2) Acogimiento a la notificación sanitaria obligatoria. 3) Autorización sanitaria. 4) Declaración jurada de productos cosméticos. 5) Pago por el servicio de almacenaje de acuerdo al rango correspondiente según la cantidad de ítems: 7.a. De 1 a 6 ítems. 7.b. De 7 a 12 ítems. 7.c. De 13 a más ítems, por cada ítem adicional. 6) Pago por el servicio de custodia de mercancías, en el caso que la mercancía permanezca más de un día en el almacén especializado, por cada día y metro cuadrado adicional	Formato FC-055 / Procedimiento PC-050-GO-24 aprobado mediante Resolución N° 129-2019-GG-ZOFRATACNA		0.444%	24.10		X		01 días	Área de Régimen Simplificado	Especialista en Buenas Prácticas de Almacenamiento (Director Técnico)	No aplica	No aplica

CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TARIFARIO) - ZOFRATACNA



TARIFARIO modificado mediante Resolución N° 071-2021-GG-ZOFRATACNA
(Actualización a U.I.T. 2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA						
							POS.	NEG.				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> - R.M. N° 132-2015/MINSA, "Manual de Procedimientos de Buenas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y productos sanitarios en laboratorios, droguerías, almacenes especializados y almacenes aduaneros", Artículo 1° (05/03/2015). - Decisión N° 516 de la Comunidad Andina de Naciones, armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos. - Decisión N° 706 de la Comunidad Andina de Naciones, armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal. - Ley N° 30976, que modifica la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna y su Reglamento, Art. 11-A (03/07/2019). 												

NOTAS:

(1) Porcentaje de UIT determinado en función del Valor de Venta, por lo que debe agregarse el monto que resulta del cálculo del IGV vigente para los casos en los que corresponde.

(2) La tarifa de cada servicio es actualizada según la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.) vigente para cada año. La U.I.T. vigente para el año 2022 es igual a S/. 4,600.00 Nuevos Soles, en base al cual el Área de Tesorería de la OAF procedió a la actualización del presente TARIFARIO.